

## NOTA DE PRENSA

# AEC, UGT y CCOO firman el Convenio Colectivo Provincial de las Industrias de Hormas, Tacones, Pisos, Plantas y Cuñas de Plástico 2026-2028.

**El acuerdo garantiza tres años de estabilidad laboral e incorpora mejoras salariales, sociales y organizativas adaptadas a la transformación del sector.**

**Elche, 22 de septiembre de 2026**

La Asociación Española de Empresas de Componentes para el Calzado (AEC), la Unión General de Trabajadores y Federación de Industrias (FICA UGT) y Comisiones Obreras (CCOO) han firmado hoy el Convenio Colectivo de ámbito provincial para las industrias de hormas, tacones, pisos, plantas y cuñas de plástico. El acuerdo será aplicable en la provincia de Alicante y tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2028.

La firma culmina el proceso de negociación entre la representación empresarial y sindical y dota a empresas y personas trabajadoras de un marco laboral estable, previsible y actualizado para los próximos tres años. El convenio combina la mejora del poder adquisitivo con medidas orientadas a la competitividad, la organización del trabajo y la adaptación tecnológica de la industria.

### **Principales condiciones económicas:**

- 2026, incremento salarial del 4% con efectos económicos desde el 01 de enero de 2026.
- 2027, incremento salarial del 3% con revisión adicional de hasta el 1,5% si el IPC anual supera el 3%, con efectos de aplicación en 2028.
- 2028, incremento de, 2,5% con revisión adicional de hasta el 1,5% si el IPC anual supera el 2,5%, con efectos de aplicación en 2029.

El texto mantiene, además, las pagas extraordinarias de julio y Navidad, equivalentes a 30 días de salario de convenio cada una, así como una participación en beneficios de 15 días.

### **Jornada, vacaciones y conciliación**

El convenio fija una jornada anual de 1.784 horas de trabajo efectivo y mantiene como referencia una jornada ordinaria máxima de 40 horas semanales. Las vacaciones serán de 30 días naturales o 22 días laborables, con un periodo mínimo continuado de disfrute durante los meses de junio a septiembre.

El régimen de permisos se adapta a la normativa vigente e incluye, entre otras medidas, 15 días por matrimonio o registro de pareja de hecho; cinco días por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica con reposo domiciliario de familiares o convivientes en los supuestos previstos; y dos días por fallecimiento de familiares, ampliables cuando sea necesario desplazarse. También se refuerza el derecho a solicitar adaptaciones de jornada para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

### **Un convenio adaptado a los nuevos retos**

Entre las principales novedades se encuentran la regulación de la desconexión digital, la protección de datos y el uso de dispositivos profesionales. El texto incorpora asimismo garantías relacionadas con los sistemas automatizados de toma de decisiones, la inteligencia artificial, los algoritmos y las herramientas de monitorización que puedan afectar al empleo, a la organización del trabajo o a la evaluación del desempeño.

El acuerdo refuerza la igualdad de trato y de oportunidades, la igualdad retributiva, la prevención del acoso y las medidas de protección frente a la discriminación. También contempla actuaciones en materia de igualdad LGTBI, formación profesional, movilidad segura y sostenible y prevención ante fenómenos meteorológicos adversos o situaciones de emergencia.

En este último ámbito, el convenio prevé medidas organizativas para proteger a las plantillas cuando existan riesgos graves o dificultades de acceso al centro de trabajo, así como un permiso retribuido de hasta cuatro días en los supuestos establecidos por la normativa.

### **Estabilidad y diálogo para el sector**

AEC valora positivamente un acuerdo que aporta seguridad jurídica y estabilidad a una actividad estrechamente vinculada a la cadena de valor del calzado. La Asociación destaca el esfuerzo de negociación realizado por las tres organizaciones para conciliar la protección de los derechos laborales y del poder adquisitivo con la productividad, la competitividad y la capacidad de adaptación de las empresas.

El convenio mantiene una Comisión Paritaria encargada de su interpretación, vigilancia y aplicación, y crea un Observatorio sectorial para seguir la evolución económica e industrial durante su vigencia. Tras la firma, el texto continuará los trámites de registro, depósito y publicación oficial.

La firma ha tenido lugar el 22 de septiembre de 2026 en la sede patronal en Elche.

**AEC · Asociación Española de Empresas de Componentes para el Calzado**

Para más información contactar con el departamento de comunicación de AEC.

Daniel Gonzalez: 638.085.328

Email: [comunicación@aeec.com](mailto:comunicación@aeec.com)

Web: [www.componentescalzado.com](http://www.componentescalzado.com)